

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 707/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, en sesión de 4 de diciembre de 2014 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS.

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	395.600,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	526.000,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	83.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	384.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	11.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00 €
TOTAL	1.402.800,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	530.600,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	20.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	433.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	200.500,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	31.200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	30.000,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	157.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPITULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.402.800,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1
PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación: 4
PERSONAL LABORAL FIJO: 3
PERSONAL EVENTUAL: 6
TOTAL PERSONAL: 14

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Navalperal de Pinares, a 25 de febrero de 2015.
El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.